

RESOLUCIÓN No. 13634

26 DIC 2017

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante
Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 17**, existen unas vacantes **Temporal** ubicada en la Dirección General, Regional Risaralda, Regional Bogotá, entre otras.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado S-2017-473419-0101 del 5 de septiembre de 2017, suscrito por este despacho, se realizó el ofrecimiento, mediante correo electrónico de la plaza disponible ubicada en la Dirección General, Grupo de Registro y Control, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que las personas que se encargan en la presente Resolución, cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Temporal**, en la **Regional Bogotá**, como se relaciona a continuación;

| REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO | C.C. No. | NOMBRES Y APELLIDOS | NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR | NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO | ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL | TITULAR DEL CARGO |
|-------------------------------------|------------|--------------------------|---|--|---------------------------------|---|
| REGIONAL BOGOTÁ C.Z. KENNEDY | 51.597.979 | GLORIA GUTIERREZ DIAZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 2044 GRADO 17 (11661) | \$1.472.673 | LIGIA DEL SOCORRO LEGUIZAMON C.C. 23.556.667 |

PARÁGRAFO: La vigencia del presente encargo será hasta cuando el titular del empleo permanezca en encargo u otra situación administrativa que genere la vacancia temporal del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Temporal**, en la **Regional Cundinamarca**, como se relaciona a continuación;

3000
1420

RESOLUCIÓN No. 13634

126 DI

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

| REGIONAL/DEPENDENCIA ENCARGO | C.C. No. | NOMBRES Y APELLIDOS | NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR | NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO | ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL | TITULAR DEL CARGO |
|--|------------|---------------------------|---|--|---------------------------|------------------------------------|
| REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO ADMINISTRATIVO | 52.397.700 | ADRIANA CONSTANZA BONILLA | SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 16 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 2044 GRADO 17 (11167) | \$1.472.673 | KETY LINDA GUILLEN C.C. 50.913.496 |

PARÁGRAFO: La vigencia del presente encargo será hasta cuando el titular del empleo permanezca en encargo u otra situación administrativa que genere la vacancia temporal del cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Temporal**, en la **Dirección General**, como se relaciona a continuación;

| REGIONAL/DEPENDENCIA ENCARGO | C.C. No. | NOMBRES Y APELLIDOS | NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR | NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO | ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL | TITULAR DEL CARGO |
|--|------------|------------------------------|--|--|---------------------------|--|
| DIRECCIÓN GENERAL OFICINA ASESORA JURIDICA | 79.284.059 | MIGUEL ANTONIO PACHÓN SOLANO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 15 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 2044 GRADO 17 (10167) | \$1.472.673 | MARIA ANGELICA MARQUEZ C.C. 52.525.354 |

PARÁGRAFO: La vigencia del presente encargo será hasta cuando el titular del empleo permanezca en encargo u otra situación administrativa que genere la vacancia temporal del cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Temporal**, en la **Regional Huila**, como se relaciona a continuación;

| REGIONAL/DEPENDENCIA ENCARGO | C.C. No. | NOMBRES Y APELLIDOS | NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR | NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO | ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL | TITULAR DEL CARGO |
|---|------------|----------------------|---|--|---------------------------|---------------------------------------|
| REGIONAL HUILA GRUPO DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS | 41.925.821 | LIGIA LUCUMI URRUTIA | SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 16 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 2044 GRADO 17 (14172) | \$1.472.673 | JORGE ERNESTO CHITIVA C.C. 79.797.069 |

PARÁGRAFO: La vigencia del presente encargo será hasta cuando el titular del empleo permanezca en encargo u otra situación administrativa que genere la vacancia temporal del cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Temporal**, en la **Regional Magdalena**, como se relaciona a continuación;

| REGIONAL/DEPENDENCIA ENCARGO | C.C. No. | NOMBRES Y APELLIDOS | NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR | NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO | ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL | TITULAR DEL CARGO |
|--|------------|---------------------------|---|--|---------------------------|-----------------------------------|
| REGIONAL MAGDALENA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA | 36.545.563 | NELLY MARINA TORRES RUEDA | SECRETARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 15 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 2044 GRADO 17 (10451) | \$1.472.673 | MARTA ROSA DUARTE C.C. 21.609.572 |

PARÁGRAFO: La vigencia del presente encargo será hasta cuando el titular del empleo permanezca en encargo u otra situación administrativa que genere la vacancia temporal del cargo.



RESOLUCIÓN No. 13634 26 DIC 2017

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Temporal**, en la **Regional Risaralda**, como se relaciona a continuación;

| REGIONAL/DEPENDENCIA ENCARGO | C.C. No. | NOMBRES Y APELLIDOS | NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL EMPLEO TITULAR | NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL EMPLEO DEL ENCARGO | ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL | TITULAR DEL CARGO |
|---|------------|------------------------------|---|--|---------------------------|---------------------------------------|
| REGIONAL RISARALDA GRUPO ADMINISTRATIVO | 16.090.183 | OSCAR EDUARDO ALZATE CADAVID | SECRETARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 09 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 2044 GRADO 17 (13434) | \$1.472.673 | BERNARDO MONTES LÓPEZ C.C. 16.220.865 |

PARÁGRAFO: La vigencia del presente encargo será hasta cuando el titular del empleo permanezca en encargo u otra situación administrativa que genere la vacancia temporal del cargo

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO OCTAVO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director de Gestión Humana de la Sede de la Dirección General, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 DIC 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
 Secretaria General

Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza
 Revisó: Nallivy C. Noy C. - Diego Fernando Bernal Macías DGH - Jennifer Alejandra Mogollón Bernal SG
 Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez – Director Gestión Humana